

# Resolución de Gerencia General

N°078-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 07 de noviembre de 2022

## VISTO:

Informe N°077-2022-OCP-EMAPA HUARAL S.A./ACP de fecha 18 de octubre de 2022, Informe N°976-2022-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 19 de octubre de 2022, Informe N°497-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 02 de noviembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;



Firmado digitalmente por:

MILLA RISCO Giovanni Boy

FIR 18120728 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/11/2022 17:27:50

Que, mediante Informe N°077-2022-OCP-EMAPA HUARAL S.A./ACP de fecha 18 de octubre de 2022, el Analista de Control Patrimonial, solicita se efectuó las coordinaciones para la conformación de un Comité para realizar el saneamiento de viene patrimoniales, el mismo que deberá evaluar y resolver la problemática existente en el registro patrimonial, asimismo se pone en conocimiento que habiendo finalizado la revisión documentaria y contrastado in situ los bienes existentes se han ubicado una serie de deficiencia, como son las bajas, recategorización del registro patrimonial, rectificación de registro y la evaluación de bienes patrimoniales, debido que este problema viene aquejando a la empresa desde hacer varios años, se debe realizar el saneamiento en conformidad del último inventario realizado, según las directivas, esta comisión debe estar integrada por los siguientes colaboradores: i) Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad, iii) Un representante de la Oficina de Logística y Abastecimiento, iv) Un representante de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, y v) Un representante de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, se adjunta el listado de bienes a evaluar;

Posteriormente, el Comité de Saneamiento de Bienes Patrimoniales, con el Informe técnico del Analista de Control Patrimonial suscribirán un Acta aprobando las acciones a realizar el cual se elevará a la Gerencia General para que emita la resolución del Saneamiento de Bienes Patrimoniales de la entidad;

Que, mediante Informe N°976-2022-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 19 de octubre de 2022, la Oficina de Logística y Abastecimiento remite a la Gerencia

de Administración y Finanzas el informe de la Oficina de Control Patrimonial, solicitando la conformación del Comité de Saneamiento de Bienes Patrimoniales;

Que, mediante Informe N°497-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Saneamiento de Bienes Patrimoniales, sugiriendo los integrantes señalados en el informe de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta conveniente y necesario aprobar mediante acto resolutivo, conformar el Comité de Saneamiento de Bienes Patrimoniales;

Con el visto del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** la conformación del Comité de Saneamiento de Bienes Patrimoniales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>INTEGRANTES</b>	
Un (01)	representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Un (01)	representante de la Oficina de Contabilidad
Un (01)	representante de la Oficina de Logística y Abastecimiento
Un (01)	representante de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación
Un (01)	representante de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento



Firmado digitalmente por:  
MILLA RISCO Giovanni Eloy  
FIR 18120728 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/11/2022 17:28:04-0500

**ARTÍCULO 2°.** - El Comité de Saneamiento de Bienes Patrimoniales deberá evaluar y resolver la problemática existente en el registro patrimonial.

**ARTICULO 3°.** - **DISPONER** a la al coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. ([www.emapahuaral.com.pe](http://www.emapahuaral.com.pe)).

**ARTICULO 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Saneamiento de Bienes Patrimoniales; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



  
 -----  
 Ing. Fernando Torrejón Delgado  
 GERENTE GENERAL  
 EMAPA HUARAL S.A.